

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 01 ABRIL DE 2022. A despacho de la señora Juez la presente demanda informándole que la liquidación del crédito allegado por la parte actora, venció sin que la parte demandada hiciera pronunciamiento alguno sobre la misma. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

Rad.2021-639
AUTO INTERLOCUTORIO No.702
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Jamundí, 01 ABRIL DE 2022

Vencido como se encuentra el traslado de la liquidación del crédito allegado por la parte actora dentro del presente proceso **EJECUTIVO** instaurado por **BANCO BBVA COLOMBIA S.A.** En contra de **NELSON HERNAN VIDAL ERAZO** y aun cuando no fue objetada por la parte demandada, revisada la misma se observa la necesidad de modificarla, respecto a los intereses moratorios.

Por lo que procede la instancia a revisar y realizar la siguiente liquidación:

MES	TASA DE INTERES BANCARIO	TASA DE INTERES EFECTIVA ANUAL MAXIMA	TASA DE INTERES BANCARIA MENSUAL	TASA DE INTERES MENSUAL	CUOTA DE ADMINISTRACION 1
sep-21	17,19%	25,7850%	1,3307%	1,9301%	2.624.183,00
oct-21	17,08%	25,6200%	1,3227%	1,9189%	2.624.183,00
nov-21	17,27%	25,9050%	1,3364%	1,9382%	2.624.183,00
dic-21	17,46%	26,1900%	1,3501%	1,9574%	2.624.183,00
ene-22	17,66%	26,4900%	1,3645%	1,9776%	2.624.183,00
feb-22	18,30%	27,4500%	1,4103%	2,0418%	2.624.183,00
TOTALES					15.745.098,00

RESUMEN FINAL

TOTAL CUOTAS DE ADMINISTRACION	15745098,00
CUOTAS EXTRAS	0,00
TOTAL INTERESES	752.351

ABONOS	-
SALDO FINAL	16.497.448,87

RESUMEN FINAL SALDOS

SALDO A CAPITAL	15.745.098,00
SALDO DE INTERES	752.350,87
TOTAL	16.497.448,87

De lo anterior, se tiene que hasta el **FEBRERO DE 2022**, la obligación esta por valor de **DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 16.497.448.00) MCTE.**

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO: MODIFÍQUESE la liquidación del crédito allegada por la parte actora por valor de **DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 16.497.448.00) MCTE.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



SONIA ORTIZ CAICEDO

Rad. 2021-639

BRPD

JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL DE JAMUNDI

En estado No. 54 de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, 04 DE ABRIL DE 2022

La Secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

**Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18f4fc27942ac46d2ab50f512f265240ec73099912808b85ac5d05abd102450d**

Documento generado en 30/03/2022 05:04:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**